



BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE  
COSTA RICA  
INFORME DE EVALUACIÓN ANUAL  
EJERCICIO ECONÓMICO 2017

DE-081-2018

Secretaría Técnica de la Autoridad  
Presupuestaria

San José, 28 de febrero de 2018  
DE-081-2018

## **1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD**

Mediante la aprobación de la Ley de Modernización del Mercado de Seguros Ley N° 8653, se incluyó la reforma integral de la Ley del Cuerpo de Bomberos del Instituto Nacional de Seguros Ley N° 8228 (artículo 53); otorgándosele al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, el carácter de órgano con desconcentración máxima adscrito al Instituto Nacional de Seguros (INS).

El artículo 5° de la citada Ley dispone que el Cuerpo de Bomberos brinde al país los siguientes servicios:

- “La coordinación de situaciones de emergencia con las entidades privadas y los órganos desconcentrados del Estado, cuya competencia se refiere a la prevención, atención y evaluación de tales situaciones.
- La prevención, atención, mitigación, el control, la investigación y evaluación de los incendios.
- La colaboración en la atención de los casos específicos de emergencia”.

## **2. GESTIÓN FINANCIERA**

Mediante oficio CBCR-005684-2018-SFB-00285 del 16 de febrero del 2018, el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica remitió a ésta Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP), el Informe de Evaluación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2017. Además, mediante oficio CBCR-005740-2018-SFB-00287 presentó el Informe de la Liquidación Presupuestaria 2017, del cual se desprenden los datos contenidos en el siguiente cuadro al 31 de diciembre de 2017:



San José, 28 de febrero de 2018  
DE-081-2018

**Cuadro 2.1**  
**Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica**  
**Comparativo del Presupuesto Definitivo y Ejecutado por Partida Presupuestaria**  
**Al 31 de diciembre 2017**  
**En colones y porcentajes**

Partida	2017		
	Monto Presupuestado	Monto Ejecutado	% Ejecución
0-Remuneraciones	18.653.432.318	17.291.350.480	92,7
1-Servicios	7.057.608.934	6.769.227.560	95,9
2-Materiales y Suministros	3.669.332.710	3.480.707.890	94,9
3-Intereses y Comisiones	0	0	-
4-Activos Financieros	824.531.000	790.691.889	95,9
5-Bienes Duraderos	11.000.265.038	10.614.161.387	96,5
6-Transferencias Corrientes	542.457.000	340.282.456	62,7
7-Transferencias de Capital	4.300.000.000	4.225.000.000	98,3
8-Amortización	0	0	-
9-Cuentas Especiales	0	0	-
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>46.047.627.000</b>	<b>43.511.421.662</b>	<b>94,5</b>

Nota 1/: corresponde tanto a financiamiento externo como interno.

**Fuente:** Elaboración propia con base en datos suministrados por la institución.

En términos generales se considera que el nivel de ejecución de la entidad durante el periodo analizado es aceptable de acuerdo al comportamiento que ha presentado la institución en los últimos dos años (2016 y 2015), cuyos niveles de ejecución fueron del 90,9% y 94,7%.

Como se puede apreciar en el cuadro 2.1 todas las partidas presentan niveles de ejecución por encima del 90% a excepción de "Transferencias Corrientes" la cual presentó durante el 2017 un nivel de ejecución del 62,7%.



San José, 28 de febrero de 2018  
DE-081-2018

**Cuadro 2.2**  
**Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica**  
**Factores que afectaron la ejecución presupuestaria**  
**al 31 de diciembre de 2017**

Partidas Presupuestarias	Factores que incidieron en la ejecución	Observaciones
Transferencias Corrientes	El Cuerpo de Bomberos no detalla sobre los factores que incidieron en la ejecución presupuestaria de esta partida.	La ejecución de esta partida durante 2015 y 2016 fue de 53,8% y 85,4% respectivamente.  Del total presupuestado durante el 2017 esta partida representa un 1,2%.

**Fuente:** Elaboración propia con base en datos suministrados por la institución.

Aunado a lo anterior, se debe indicar que en el I semestre del 2017, la mayoría de las partidas presentaron porcentajes de ejecución inferiores al 45,0% a excepción de “Activos Financieros” y “Transferencias de Capital”, sin embargo al cierre del año, únicamente “Transferencias Corrientes” muestra un porcentaje inferior al 90,0% sin detallarse los factores que explican dicho porcentaje de ejecución. En el siguiente cuadro se presenta la información referente a aquellas partidas que en el primer semestre del 2017 presentaron porcentajes de ejecución inferiores al 45% y que al cierre del ejercicio mostraron porcentajes iguales o inferiores al 90%, realizando las observaciones correspondientes respecto a las justificaciones aportadas por la institución.

**Cuadro 2.3**  
**Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica**  
**Factores que incidieron en la ejecución presupuestaria**  
**al 31 de diciembre de 2017**

Partidas Presupuestarias	Razones que afectaron la ejecución presupuestaria	Observaciones
Transferencias Corrientes	A pesar que la entidad no presentó razones que afectaron el nivel ejecutado, al analizar la liquidación presupuestaria se pudo determinar que la baja ejecución presentada se debió principalmente al saldo no ejecutado de la subpartida de prestaciones legales.	Durante el primer semestre del 2017 la ejecución presupuestaria fue del 37,2%.

**Fuente:** Elaboración propia con base en datos suministrados por la institución.

Se debe destacar que en el Informe de Evaluación Presupuestaria del I Semestre del 2017, presentado mediante oficio CBCR-026388-2017-DAB-00781, detallan en sus conclusiones que el nivel de ejecución de los egresos al cierre del primer semestre del 2017 es normal de acuerdo al

San José, 28 de febrero de 2018  
DE-081-2018

comportamiento que ha presentado la institución durante este mismo periodo en los últimos tres años, razón por la cual no se presentaron medidas correctivas a mitad del periodo 2017.

### **Sobre transferencias**

Tomando en consideración la Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2017, la entidad no realizó transferencias a otras entidades ya sea producto de convenios o por Ley. Esto a pesar que en el Presupuesto Ordinario presentado en setiembre del 2016 se incorporaron ¢30,0 millones con el fin de dar cumplimiento al artículo 46 de la Ley N° 8488, Ley Nacional de Emergencias y Prevención de Riesgo, correspondiente al 3% de las ganancias y del superávit presupuestario acumulado, libre y total, el cual debía ser depositado en el Fondo Nacional de Emergencias, para el financiamiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo.



San José, 28 de febrero de 2018  
DE-081-2018

### 3. RESULTADOS DE LA GESTIÓN

#### 3.1. Programas con producción cuantificable

Los grados de cumplimiento de las metas de producción se clasificaron de acuerdo con los siguientes parámetros:

<b>Cumplido</b>	100%
<b>Parcialmente cumplido</b>	76% - 99%
<b>No cumplido</b>	0% - 75%

Respecto a este apartado se debe indicar que, el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica no contempla al Plan Operativo Institucional (POI) como uno de sus instrumento de planificación, esto por cuanto la entidad no se encuentra vinculado directamente al Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2015-2018 Alberto Cañas Escalante<sup>1</sup>. Sin embargo, dicha situación contraviene lo estipulado en los artículos 5 y 6 de las “Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, según corresponda, cubiertos por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, para el año 2017”, Decreto Ejecutivo N°39613 publicado el 30 de marzo del 2016.

El artículo 5° de dicho decreto estipula que “Las entidades públicas, los ministerios y los órganos desconcentrados, para la formulación de sus presupuestos, deberán contar con los Planes Operativos Institucionales (POI), reflejando las prioridades establecidas en sus Planes Estratégicos Institucionales (PEI), de manera que exista una adecuada articulación Plan Presupuesto en el marco de la Gestión para Resultados para el Desarrollo (GpRD).” Y su artículo 6° dicta que “Las entidades públicas, los ministerios y los órganos desconcentrados, para la formulación de sus PEI, deberán atender lo dispuesto por el MIDEPLAN.”

<sup>1</sup> El Área de Planificación del Desarrollo del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) mediante oficio ADD-049-15 le informa al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica que, “no tiene programas o proyectos con el Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018”.

San José, 28 de febrero de 2018  
DE-081-2018

Dicho lo anterior, esto quiere decir que si bien la entidad puede o no estar vinculada al PND deberían de contar con el POI como herramienta para la formulación de sus presupuestos y ajustarse a lo dispuesto en los Lineamientos técnicos y metodológicos para la planificación, programación presupuestaria, seguimiento y la evaluación estratégica en el sector público vigente.

No obstante lo anterior, en este apartado se hará referencia al Plan Anual Operativo 2018 (PAO) remitido, mismo que atiende los objetivos del Plan Estratégico Institucional del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica 2014-2018 (PEI), el cual presenta como objetivo general el “Planificar y ejecutar acciones dirigidas a salvaguardar la vida, el patrimonio y el medio ambiente, a través de la prevención, preparación y protección; fortaleciendo nuestra plataforma operativa, administrativa y financiera, de acuerdo con los principios de cultura organización, cimentados por la institución”, e incluyendo además 9 objetivos específicos, a saber:

1. Gestión institucional.
2. Talento Humano.
3. Comunicación Estratégica.
4. Tecnología.
5. Atención de Emergencias.
6. Prevención de Emergencias.
7. Infraestructura.
8. Transparencia.
9. Auditoría Interna<sup>2</sup>.

Según la entidad, para determinar el grado de cumplimiento de dichos objetivos se formularon 164 metas cada una con su respectivo indicador, distribuidas en los 9 objetivos detallados, razón por la cual el Informe de Evaluación Presupuestaria se orienta a analizar la gestión institucional con respecto al logro de los 9 objetivos. El Cuerpo de Bomberos cuenta con un único programa presupuestario y cuatro subprogramas; Dirección General, Dirección Administrativa, Dirección Operativa y Auditoría Interna.

---

<sup>2</sup> El objetivo definido por la auditoría interna es completamente ajeno a la evaluación institucional, debido a la función fiscalizadora que esta Unidad ejerce dentro de la Organización.

San José, 28 de febrero de 2018  
DE-081-2018

Se debe indicar que de acuerdo al formato del Informe de Evaluación Anual 2017 suministrado por la STAP a las Instituciones para la respectiva rendición de cuentas de su gestión, en el Cuadro 2.1 se solicitaba mostrar los resultados del “grado de cumplimiento de las metas de producción”, que tiene como fin, comparar los resultados de las metas programadas respecto a las metas alcanzadas para determinar el grado de cumplimiento, sin embargo, la Institución remitió de forma agregada para cada uno de los objetivos detallados el grado de avance global y con ello, determinó el porcentaje de avance de la meta, lo cual difiere de la metodología establecida para tal efecto.

Al revisar la distribución de las metas, se pudo constatar como el contenido del PAO presentado en setiembre del 2016 (162 metas) varía con el total de metas indicadas en el oficio de cita (164), de forma adicional, en la tabla adjunta (en Excel) remitida se presentan un total de 163 metas dentro de las cuales se incorporan 5 metas no contempladas en el PAO presentado a esta Secretaría Técnica en el 2016.

Por lo anterior, al no determinarse el grado de cumplimiento de las metas de producción de acuerdo a los parámetros que establece la técnica, como cumplido, parcialmente cumplido o con atraso crítico, siendo además que no se tiene conocimiento exacto de cuantas son las metas que se establecieron en el PAO no es posible referirse a las razones señaladas por la institución, así como a las acciones correctivas mencionadas.

En cuanto a la efectividad de los indicadores de producto se catalogó según los siguientes parámetros:

<b>Efectividad</b>	<b>Cumplimiento del indicador</b>		<b>Ejecución de recursos</b>
<b>Efectivo ( E )</b>	<b>Cumplido</b>	100%	100%
<b>Parcialmente Efectivo ( PE )</b>	<b>Parcialmente cumplido</b>	76%- 99%	76%-99%
<b>No Efectivo ( NE )</b>	<b>No cumplido</b>	0% -75%	0%-75%

**Nota:** En los casos en que no se cumpla con los rangos establecidos tanto para cumplimiento del indicador como para la ejecución de recursos para cada una de las categorías de efectividad, será clasificado como “No Efectivo”, por cuanto refleja debilidades entre la planificación física y financiera.

Para efectuar la valoración bajo dichas medidas, se solicitó la información a la Institución mediante el Cuadro 2.2 “Cumplimiento de indicadores de desempeño asociados a cada producto, ejecución



San José, 28 de febrero de 2018  
DE-081-2018

de los recursos programados y ejecutados”, que tiene como propósito determinar la efectividad de la gestión como resultado de la combinación del cumplimiento del indicador y la ejecución de los recursos, sin embargo, la Institución no remitió el detalle solicitado. Por lo tanto, no es posible realizar la valoración que se pretendía realizar.

#### **4. OBSERVACIONES Y DISPOSICIONES**

De acuerdo con el estudio realizado, se pudo evidenciar que la mayoría de las partidas presentaron porcentajes de ejecución superiores al 90,0% a excepción de “Transferencias Corrientes” cuyo porcentaje fue del 62,7%, ante lo cual la entidad no detalla sobre los factores que incidieron en la ejecución presupuestaria de esta partida ni acciones correctivas para prevenir que esta situación no se repita.

Al respecto, considerando los niveles de ejecución logrados en las diversas entidades por la entidad, se cree oportuno que además de continuar bajo esta misma senda, el Cuerpo de Bomberos debe determinar de forma específica los factores que afectaron la ejecución de cada partida presupuestaria, y las acciones correctivas concretas y pertinentes que mejoren el desempeño de la ejecución y con ello, dirigir de mejor forma sus esfuerzos.

De conformidad con la revisión y análisis del presente informe, se concluye que el Cuerpo de Bomberos no se ajustó al instrumento remitido en el oficio STAP-CIRCULAR-2023-2017, por lo que dichas inconsistencias no le permitieron a esta Secretaría Técnica completar el proceso de evaluación 2017, por lo que esa entidad deberá tomar las medidas respectivas para que esta situación no se repita en las próximas rendiciones de cuentas.

Respecto a la programación presupuestaria, debe revisarse y formularse según lo dispuesto en los Lineamientos técnicos y metodológicos para la planificación, programación presupuestaria, seguimiento y la evaluación estratégica en el sector público vigente, tomando en cuenta los aspectos que se mencionan en el punto 3 de este informe. Razón por la cual resulta de suma importancia que la Institución debe ajustarse a los instrumentos que se le remitan para la rendición de cuentas, de tal forma que le permita informar de su gestión realizada con la transparencia y detalle que se requiere.

San José, 28 de febrero de 2018  
DE-081-2018

Además, el Cuerpo de Bomberos deberá Indicar las acciones a realizar en el 2018, con el propósito de que se atiendan los requerimientos de información oportunamente y en el formato señalado y que esta Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria pueda, atender lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley No. 8131, Ley de Gestión Financiera de la República y Presupuestos Públicos.

Elaborado por: José Manuel Vargas Viales Analista Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria	Revisado por: Carlos Mena Rodríguez Jefe Sectorial Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria

